



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII de fecha 14 de enero de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SYBV/PCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 701/CAMP/2006

C.A.: 16.275.714.13-43/2006

BITACORA: 09/KW-0002/09/19

RESOLUCIÓN No.

404 /2021

Ciudad de México, a **24 AGO 2021**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **701/CAMP/2006** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **19 de septiembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. ALBERTO CUITLÁHUAC POOT LÓPEZ**, el Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **297.51 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa de playa de dos plantas que consta de terraza, dos baños, cocina, tres recamaras, estancia garaje, cisterna y fosa séptica bioenzimática**, ocupando una superficie total de **73.47 m²**, esta construida con cimentación de mampostería de piedra, estructura de concreto armado, muros de block, losa intermedia de vigueta-bovedilla y en la parte alta con techo de palma, localizada en la **antigua carretera federal, Seybaplaya km. 182+400, Municipio de Champoton, Estado de Campeche**, exclusivamente para uso de **casa playa**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **26 de octubre de 2006**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución Administrativa **No. 437/12** de fecha **30 de abril de 2012**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar al **C. ALBERTO CUITLÁHUAC POOT LÓPEZ**, ceder la Totalidad de Derechos y Obligaciones contenidas en el Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, en favor de la **C. GUADALUPE DEL SOCORRO MONTERO CANTO**.

TERCERO.- Que con fecha **14 de agosto de 2019**, la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales en el estado de Campeche recibió escrito por parte de la **C. GUADALUPE DEL**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 701/CAMP/2006
C.A.: 16.275.714.1.3-43/2006
BITACORA: 09/KW-0002/09/19

SOCORRO MONTERO CANTO, mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, en favor de la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**.

CUARTO.- Que con fecha **29 de agosto de 2019**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente.

QUINTO.- Que en fecha **24 AGO 2021** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No **407** /21, en cuyos términos se autorizó a la **C. GUADALUPE DEL SOCORRO MONTERO CANTO** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-984/06**, en favor de la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 701/CAMP/2006

C.A.: 16.275.714.13-43/2006

BITACORA: 09/KW-0002/09/19

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. GUADALUPE DEL SOCORRO MONTERO CANTO** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. DGZF-984/06**, en favor de la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, respecto de una superficie **297.51 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ** resulta ser la nueva concesionaria de la superficie **297.51 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa de playa de dos plantas que consta de terraza, dos baños, cocina, tres recamaras, estancia garaje, cisterna y fosa séptica bioenzimática, ocupando una superficie total de 73.47 m², esta construida con cimentación de mampostería de piedra, estructura de concreto armado, muros de block, losa intermedia de vigueta-bovedilla y en la parte alta con techo de palma**, localizada en la **antigua carretera federal, Seybaplaya km. 182+400, Municipio de Champoton, Estado de Campeche**, exclusivamente para uso de **casa playa**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **general**

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, correspondiendo ese derecho a la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 701/CAMP/2006
C.A.: 16.275.714.1.3-43/2006
BITACORA: 09/KW-0002/09/19

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión en mención a la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-984/06**, a la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, se le denominara "**LA CONCESIONARIA**", quien cuenta con un uso autorizado de **casa de playa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

y/o a través de la siguiente
dirección de correo electrónico: igualmente se señalan los números telefónicos
proporcionados por el particular: con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley
Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo
de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 701/CAMP/2006
C.A.: 16.275.714.13-43/2006
BITACORA: 09/KW-0002/09/19

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la **C. MARTA BEATRIZ NIETO RAMÍREZ**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBV/CACR/ADMP



